



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Nota

Número: NO-2026-18733524-GDEBA-DPMIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: Implementación del nuevo modelo de Receta Electronica IOMA.

A: Entidades Intermedias de Est. Farmacéuticos. (Establecimientos Farmacéuticos.),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Entidades Intermedias de Establecimientos Farmacéuticos

Su Despacho

Ref.: Implementación del nuevo modelo de Receta Electrónica IOMA y actualizaciones en el sistema de validación.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de informar las modificaciones y actualizaciones tecnológicas dispuestas por el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) respecto al formato de receta electrónica y su correspondiente metodología de validación, vigentes para las farmacias adheridas.

A continuación, se detallan los lineamientos operativos a tener en cuenta:

1. **Nuevo Formato y Validación (Plan Ambulatorio):** El validador **FARMALINK** ya se encuentra configurado para el plan AMBULATORIO de compra abierta. El nuevo modelo consolida la línea de trabajo que se viene implementando desde el corriente año 2026.
2. **Transición al sistema por "Sexo y DNI":**
 - **A partir del 1° de junio**, se confirma que el modelo de validación comenzará a migrar

formalmente hacia la identificación por **Sexo y DNI**, en reemplazo del histórico número de afiliado.

- **Transitoriedad:** Por el momento, ambos formatos de validación (número de afiliado y Sexo/DNI) van a convivir en el sistema. Sin embargo, se prevé que a la brevedad la metodología por Sexo y DNI será la **única vía de validación vigente**.
- **Codificación para la carga:** En el nuevo esquema, el dato de sexo se ingresará de la siguiente manera:
 - **1:** Masculino
 - **2:** Femenino
 - **3:** X

3. **Excepción (Extraña Jurisdicción):** Aquellos afiliados pertenecientes a *Extraña Jurisdicción* (cuyo número de afiliado se inicia con la letra **X**) quedarán exceptuados temporalmente de este cambio y se deberán seguir validando a través del sistema anterior.

4. **Baja de Recetas UMA y Telemedicina:**

- Las recetas de la plataforma UMA dejarán de tener vigencia. El servicio de telemedicina emitirá, a partir de ahora, de forma directa las recetas electrónicas oficiales de IOMA.
- Se establece un **período de convivencia de 30 días** para las recetas UMA ya emitidas.
- **Fecha límite:** A partir del **1° de julio de 2026**, no se aceptará ninguna receta bajo el formato UMA, quedando estas sin validez para su facturación.

Agradecemos la difusión de la presente normativa entre sus farmacias asociadas a fin de garantizar la correcta atención de los beneficiarios y evitar inconvenientes en los procesos de dispensa y posterior liquidación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.29 15:36:32 -03'00'

Norma Silvia Pereyra
Jefa de Departamento
Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.29 15:37:31 -03'00'

Verónica Paula Martínez Black
Directora
Dirección de Políticas de Medicamentos
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.29 15:37:32 -03'00'